

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

138**MADRID NÚMERO 55**

EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario número 971 de 2008, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Habiendo visto la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 971 de 2008, a instancias de la procuradora doña Aránzazu Fernández Pérez, en nombre y representación de comunidad de propietarios calle Los Urquiza, número 33, Madrid, contra “Cábula, Sociedad Limitada”, dicta la presente a partir del siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Aránzazu Fernández Pérez, en nombre y representación de comunidad de propietarios calle Los Urquiza, número 33, de Madrid, contra “Cábula, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de 6.731,96 euros; todo ello condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la entidad demandada rebelde “Cábula, Sociedad Limitada”, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente edicto que colocará en el tablón de edictos de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/11.117/10)